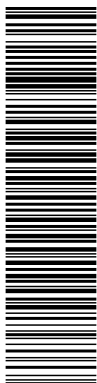


DOCUMENTO CERTIFICADO ACUERDO PLENO. CERTIFICADO PUNTO SEPTIMO PLENO EXTRAORDINARIO 03-07-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HIG4K-2N982-QWY8I</b> Fecha de emisión: <b>31 de Julio de 2023 a las 11:28:50</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 07/07/2023 19:44 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 10/07/2023 09:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/07/2023 09:00



**ASUNTO:** Certificación Acuerdo Pleno Sesión Extraordinaria 03/07/2023  
**SERVICIO/DEPENDENCIA:** Secretaría General  
**REF\*:**RMRG/ SVR

**ROSA MARÍA ROSA GÁLVEZ SECRETARIA GENERAL/FÁTIMA GÓMEZ SOLA, VICESECRETARIA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA (Sevilla), INDISTINTAMENTE**

**CERTIFICO:** Que la Corporación Municipal en Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A PERIODICIDAD Y DETERMINACIÓN DE FECHA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.-**

Por la Sra. Alcaldesa se procedió a la presentación de la propuesta cuyo tenor literal es como a continuación se detalla:

«Habiendo tenido lugar la constitución del Ayuntamiento de Écija el día 17 de junio de 2023, para el mandato corporativo 2023/2027 surgido como consecuencia de la celebración de Elecciones Locales el pasado 28 de mayo de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal y en particular, en lo que se refiere al establecimiento de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, en virtud de lo establecido en el artículo 38 y 77 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En relación con lo anterior, el artículo 46. 1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina lo siguiente: “1. Los órganos colegiados de las entidades locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes. 2. En todo caso, el funcionamiento del Pleno de las Corporaciones Locales se ajusta a las siguientes reglas: a) El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes [...]. Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente. [...]

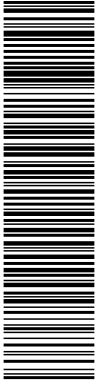
b) Las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales o Diputados, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación.”

Asimismo se encuentra regulado en los artículos 77, 78, 79 y 80 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF); y en los artículos 60 a 66 del Reglamento Orgánico Municipal.

Atendido lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1363872:HIG4K-2N982-QWY8I-565CACAF1CBC279FB41F6745D2FFA9411BADBD90), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=1&ent\_id=1&idioma=1

DOCUMENTO CERTIFICADO ACUERDO PLENO. CERTIFICADO PUNTO SEPTIMO PLENO EXTRAORDINARIO 03-07-23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HIG4K-2N982-QWY8I</b> Fecha de emisión: <b>31 de Julio de 2023 a las 11:28:50</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 07/07/2023 19:44 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 10/07/2023 09:00 ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/07/2023 09:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1363872-HIG4K-2N982-QWY8I-565CACAF1C8C279FB41F6745D2FFA9411BADBD90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)

**PRIMERO.-** *Que el Pleno de la Corporación celebre sus Sesiones Ordinarias el lunes último de cada mes, a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda. Las sesiones extraordinarias y las extraordinarias y urgentes tendrán lugar cuando con tal carácter sean convocadas por la Alcaldesa-Presidenta, en virtud y aplicación de la normativa expuesta.*

*En periodo vacacional, por coincidencias de festividades, o por cualquier causa que impidiera su celebración, y mediando acuerdo o conformidad de la Junta de Portavoces, se podrá acordar de forma motivada por la Alcaldía-Presidencia, adelantar, atrasar o no celebrar la sesión ordinaria que en su caso corresponda, siempre y cuando no suponga menoscabo de los asuntos municipales y se garanticen el normal funcionamiento de los servicios públicos y de la Administración.*

**SEGUNDO.-** *El presente acuerdo surtirá efectos a partir del mes de julio de 2023.»*

Fue dada cuenta del expediente instruido.

*No instándose debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales y sometida la propuesta a votación, por la Sra. Presidenta se proclamó el siguiente resultado: Votos a favor, diecisiete (correspondientes a los Capitulares del Grupo Municipal Popular: 11 y a los Capitulares del Grupo Municipal Socialista: 6). Votos en contra, ninguno. Abstenciones, dos (correspondientes al Capitular del Grupo Municipal Fuerza Ecijana: 1 y al Capitular del Grupo Municipal Vox: 1).*

**En consecuencia el Pleno de la Corporación Municipal acordó:**

**Primero.-** *Que el Pleno de la Corporación celebre sus Sesiones Ordinarias el lunes último de cada mes, a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda. Las sesiones extraordinarias y las extraordinarias y urgentes tendrán lugar cuando con tal carácter sean convocadas por la Alcaldesa-Presidenta, en virtud y aplicación de la normativa expuesta.*

*En periodo vacacional, por coincidencias de festividades, o por cualquier causa que impidiera su celebración, y mediando acuerdo o conformidad de la Junta de Portavoces, se podrá acordar de forma motivada por la Alcaldía-Presidencia, adelantar, atrasar o no celebrar la sesión ordinaria que en su caso corresponda, siempre y cuando no suponga menoscabo de los asuntos municipales y se garanticen el normal funcionamiento de los servicios públicos y de la Administración.*

**Segundo.-** *El presente acuerdo surtirá efectos a partir del mes de julio de 2023.*

Así resulta del Borrador del Acta a que me remito y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación a reserva de lo que resulte de la redacción definitiva del Acta y su aprobación por el Pleno de la Excm. Corporación, de conformidad con lo previsto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (RD 2568/86 de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia en Écija, a fecha de firma digital. VºBº. La Alcaldesa. P.D. LA CONCEJAL (Resolución nº 2023/2256, de 19 de junio de 2023. B.O.P. de Sevilla nº 147 de 28/06/2023). Fdo: María Raquel Miranda Horrillo. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: Rosa María Rosa Gálvez/LA VICESECRETARIA, Fdo.: Fátima Gómez Sola, indistintamente.